



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CIRCULAR No **0028** DE 2014
23 SEP 2014

DE: EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
Contralor Departamental del Tolima

PARA: ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, HOSPITALES E.S.E, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.

ASUNTO: RENDICION DE LA CUENTA AMBIENTAL EN LINEA INGRESOS – EGRESOS VIGENCIA FISCAL 2013, APLICANDO EL SOFTWARE "SERCA".

FECHA: SEPTIEMBRE 23 DE 2014

En cumplimiento del deber constitucional que le asiste a la Contraloría Departamental del Tolima de evaluar la gestión fiscal, realizó la evaluación de la información rendida por las administraciones municipales, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Hospitales, en donde se evidenció que la INFORMACIÓN AMBIENTAL RENDICION DE LA CUENTA EN LINEA APLICANDO EL SOFTWARE "SERCA", INGRESOS - EGRESOS VIGENCIA FISCAL 2013, no se hizo en forma y términos establecidos en el Software Especializado en Rendición de Cuentas Ambientales por los siguientes sujetos de control:

1. ADMINISTRACIONES MUNICIPALES de: Ataco, Coello, Coyaima, Cunday, Chaparral, Falan, Murillo. Piedras, Roncesvalles, Suarez, Valle de San Juan, Villahermosa
2. HOSPITALES DE LOS MUNICIPIOS de: Chaparral, Ambalema, Alvarado, Anzoátegui, Alpujarra, Ataco, Cunday, Flandes, Falan, Icononzo, Melgar, Lerida, Palocabildo, Prado, Purificación, Rovira, Rioblanco, Herveo.
3. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS de: Cajamarca, Chaparral, Dolores, Herveo, Mariquita, Lerida, Hydros-Melgar, Piedras, Ortega, Roncesvalles, Suarez, Villahermosa.

La anterior información se requiere que se allegue al Software Especializado en Rendición de Cuentas Ambientales y a la página www.fernando.sanchez@contraloriatolima.gov.co a más tardar el día 30 de septiembre de 2013 y en medio magnético a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, edificio de la Gobernación 7º piso.

La no contestación a la presente respuesta fuera de término o aquella que no satisfaga plenamente la solicitud planteada, dará lugar a la iniciación del trámite sancionatorio respectivo, previsto en la resolución 532 de Diciembre 26 de 2012 y el Artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Cordialmente,


EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
Contralor Departamental del Tolima

Revisó: JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: Fernando Sánchez Charry Líder Equipo Auditor

1 de 1